DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.153 | Martes 20 de Mayo de 2025 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2646116

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ACONCAGUA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 21.040

Núm. 34.- Santiago, 19 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL Nº 29, de 2004, de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley Nº 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto Nº 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos Nº 69, 70 y 71, de 2021; en el DFL Nº 21, de 2018, de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Valparaíso que comprende las comunas de Catemu, Llaillay, Panquehue, Putaendo, San Felipe y Santa María y otras materias que indica; en el decreto supremo Nº 1.391, de 2023, de Hacienda, que Fija Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos, de primer nivel jerárquico; en el oficio Ord. Nº 210, de 23 de junio de 2023, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 12 de junio de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de director/a ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo Nº 9.219, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1.863, de 11 de junio de 2024; en el oficio Res. Nº PIN-OO-00888-2024, de 22 de noviembre de 2024, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente/a del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el documento de 5 de diciembre de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los/as postulantes, no se presentó ninguna reclamación; en el oficio Gab. Pres Nº 93, de 30 de enero de 2025, por el que el Presidente de la República selecciona a la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua; en el Of. Ord. Nº PIN-OO-00180-2025, de 6 de febrero de 2025, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en las resoluciones Nos. 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, la ley Nº 21.040, crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha: 20/05/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág.: $217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL
Vpe portada: $0 Ocupación: 100,00% Sector: ESPECIAL

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Que, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Que, mediante el DFL Nº 21, de 2018, de este origen, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Valparaíso que comprende las comunas de Catemu, Llaillay, Panquehue, Putaendo, San Felipe y Santa María y otras materias que indica; se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1º, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4º de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley Nº 19.882.

Que, mediante el decreto Nº 162, de 2022, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Que, el artículo 37 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua al SLEP de la Región de Valparaíso ahí referido; luego, el artículo 38 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Aconcagua comprenderá las comunas de Catemu, Llaillay, Panquehue, Putaendo, San Felipe y Santa María, teniendo su domicilio en la comuna de San Felipe.

Que, en ese contexto, el artículo 39, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1º de marzo de 2024, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley Nº 21.040, ya citada con anterioridad.

Que, mediante el oficio Ord. Nº 210, de 23 de junio de 2023, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar, entre otros, al Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua.

Que, mediante el decreto supremo Nº 1.391, de 2023, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 25%, tal como refiere el numeral 4 del citado acto administrativo.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 11 de junio de 2024, certifica que el perfil de cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo Nº 9.219, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1.863, de 11 de junio de 2024.

Que, mediante el oficio Res. Nº PIN-OO-00888-2024, de 22 de noviembre de 2024, el Servicio Civil remitió al Presidente del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua, la nómina de candidatos/as propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso Nº 23.343.

Que, con fecha 5 de diciembre de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los/as postulantes, no se presentó ninguna reclamación.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio Gab. Pres. Nº 93, de 30 de enero de 2025, seleccionó a doña Carmen Gloria Martínez Retamal, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua.

Finalmente, mediante el oficio Ord. Nº PIN-OO-00180-2025, de 6 de febrero de 2025, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Desígnase a doña Carmen Gloria Martínez Retamal, cédula nacional de identidad Nº 15.570.079-3, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua, que comprende las comunas de Catemu, Llaillay, Panquehue, Putaendo, San Felipe y Santa María, por el periodo de seis (6) años, a contar del 24 de febrero de 2025 y hasta el 24 de febrero de 2031;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha: 20/05/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág.: $217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL
Vpe portada: $0 Ocupación: 100,00% Sector: ESPECIAL

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4º de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 21, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 25% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo Nº 1.391, de 2023, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 47, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua, del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Alejandra Arratia Martínez, Ministra de Educación (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Flavia Fiabane Salas, Subsecretaria de Educación (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl